

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 1 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3435565 7X9YC-RS2GF-5C38X-ABE5C94699B30F790A8A3EB84FE57BC9464590AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Página 1 / 4

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO

 Núm Expediente: 2025/INTERCONTA-007	 Núm Informe: CPP202500007-F	
 Solicitante: N/A Intervención	 Gestora: GE0000000 Intervención General	
Órgano competente: Alcaldía-Presidencia		
Ámbito: Económico, presupuestario y de sostenibilidad (CEPS)	Materia: Liquidación del presupuesto	
Tipo expediente: PCES0402 / Entidad Local		
Procedimiento: Ordinario	Naturaleza: Informe	Editor: AMY
 Asunto: Propuesta de aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda del ejercicio 2024		

Quienes subscriben no se han encontrado ni se encuentran implicadas en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ningún motivo de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

1. Conclusiones del informe

FAVORABLE

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y a la vista de la documentación incluida en el expediente, **se informa favorablemente la propuesta de acuerdo** en los términos y por los motivos expuestos en el presente informe. El contenido íntegro del informe se transcribe en el apartado 2.

El resultado de este informe preceptivo, emitido en el ejercicio del control financiero, no suspende la tramitación del procedimiento, ni está sometido a procedimiento de discrepancias.

Por parte del órgano interventor se hará un seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el control permanente previo, dentro de la determinación de riesgos derivadas de la gestión de los expedientes.

De las actuaciones realizadas por el departamento gestor, a partir del resultado del informe, habrá que dar cuenta al órgano interventor a efectos de incorporarlo, si es el caso, al control permanente planificado.

Majadahonda, en la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO

1.1 Recomendaciones

No se considera necesario trasladar recomendaciones al órgano gestor.

1.2 Observaciones

No se considera necesario trasladar observaciones al órgano gestor.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 34355665 7X9YC-RS2GF-5C38X ABE5C9469B30F780A8A3EB84F57BC9646A589AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO

2. Contenido del Informe

2.1 Justificación del Informe

Informe que se emite con carácter previo a la aprobación de la propuesta para tratarse de una actuación atribuida a la intervención por la siguiente normativa:

- E** Art. 32.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- E** Artículos 4.1 y 4.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

2.2 Disposiciones legales aplicables al expediente

- E** Art. 34.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- E** Artículos 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- E** Artículos 89.2, 90, 94, 96, 97, 98, 101, 102, 103, 104 y 105 Real Decreto 500/1990 de 20 de abril Desarrollo capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
- E** Artículos 191.2, 191.3, 192.2, 193, 193 bis y DA 16.6 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- E** Ap. 24.6 Memoria y Regla 29.3 Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, Instrucción del modelo normal de contabilidad local

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3435665 7X9YC-RS2GF-5C38X-ABE5C94699B30F780A8A3E8B4FE57BC9464589AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO

2.3 Aspectos revisados

Aspectos revisados de conformidad

- (Sí) El expediente se propone al alcalde/sa-presidente/a de la corporación
- (Sí) Existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio
- (No) Se cumple que NO se trata de una entidad con organismos autónomos y/o consorcios dependientes
 - (Sí) El expediente incluye todas las propuestas de los entes debidamente informadas por la intervención
- (Sí) La liquidación se ha confeccionado antes del primero de marzo del ejercicio siguiente
- (Sí) El remanente de tesorería está configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre
 - (Sí) También se han tenido en cuenta los posibles ingresos afectados y los derechos de difícil o imposible recaudación
- (Sí) Los derechos pendientes de cobro están integrados por los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y de ejercicios anteriores pendientes de cobro y los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios
- (Sí) Las obligaciones pendientes de pago están integradas por las obligaciones presupuestarias pendientes de pago reconocidas durante el ejercicio o en ejercicios anteriores y por los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios
- (Sí) En la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación se han aplicado, como mínimo, los porcentajes establecidos en el art. 193 bis del TRLRHL
- (Sí) El resultado presupuestario del ejercicio se determina por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas netas durante el mismo periodo
 - (Sí) También se han tenido en cuenta los posibles ajustes referentes a las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada
- (Sí) Los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas
- (Sí) La agrupación de presupuestos cerrados está integrada por los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre
- (Sí) Se hace constar en la propuesta que, una vez aprobada la liquidación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre
- (Sí) Se cumple que NO se trata de una liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo
- (Sí) Se hace constar en la propuesta que se deberá remitir copia de la liquidación del presupuesto a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos
Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007
Expte: INTER-CONTA-007-2025

INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

ASUNTO: *Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Majadahonda*

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe de control financiero permanente previo en relación con la tramitación del expediente para la aprobación de la Liquidación presupuestaria de 2024.

Introducción. Concepto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones. La liquidación de los presupuestos y su correspondiente aprobación constituye un acto administrativo cuyo objeto es, resumidamente obtener un análisis del grado de realización del presupuesto por comparación entre los créditos asignados y los realmente gastados y los ingresos previstos y los realizados. La liquidación del Presupuesto se puede definir como el conjunto de operaciones que tiene por objeto analizar a 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestario el grado de ejecución del presupuesto que se cierra, analizando en qué medida los créditos para gastos aprobados en el presupuesto han dado lugar al reconocimiento de obligaciones y a su pago y simultáneamente a analizar en qué medida las previsiones de ingresos han dado lugar al reconocimiento de derechos y a su recaudación.

I.- Normativa aplicable.

A) Normativa Estatal

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- **TRLHL:** Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, *Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34

ESTADO
FIRMADO
27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **IMNCL (2013):** Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- **LGP:** Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.
- **RLGEP:** RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **LRSAL:** Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- **LPACAP:** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **RCI:** Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- **RDFHN:** Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- **ROF:** Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- **OSI:** Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012.
- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014.

B) Normativa Autonómica

- **LSCM:** Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

C) Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación

- **BEP:** Bases de Ejecución del Presupuesto General de Majadahonda vigentes para 2024.
- **SEC.** Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10). (Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3435565 7X9YC-RS2GF-5C38X ABE5C94699B30F780A8A3EB84FE7BC96464590AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevrn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

Europea. Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.)

- **PDE** Reglamento (CE) 479/2009, de 25 de mayo, de Aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- **MANUAL SEC** Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.
- **GUIA.** Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

II.- Dictamen ejecutivo

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición 12.^a de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, modificada por *Resolución de 1 de febrero de 2022* del mismo órgano, los resultados de las actuaciones de control financiero permanente se documentarán en informes escritos cuyo contenido y estructura se ajustarán a las instrucciones que se dicten por la Oficina Nacional de Auditoría.

En tanto no se dicten dichas instrucciones, los informes de control financiero permanente se ajustarán al modelo incluido en el Anexo I de la citada Resolución de 30 de julio de 2015.

1.- Introducción

1.1.- Órgano que emite el informe:

El presente informe lo emite la Intervención municipal, en cumplimiento de las funciones atribuidas por el artículo 4.1.b). 4º del **RDFHN**.

1.2.- Carácter provisional o definitivo y presentación de reclamaciones:

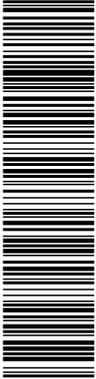
Este informe, que se emite en cumplimiento de una obligación legal, según consta en el art. 32.1, d) del **RCI**, tiene carácter definitivo y no está sujeto a presentación de reclamaciones por parte de los centros gestores.

2.- Consideraciones generales

La actividad que se somete a control es la confección y aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Majadahonda.

De acuerdo con los objetivos específicos que se expondrán en el apartado siguiente, en este informe se valorarán los siguientes aspectos, de acuerdo con lo dispuesto en el art.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos
Intervención

Vevrn/egm/asmc-CPP20250007
Expte: INTER-CONTA-007-2025

32.1, apartados a), b) y d) del RCI:

- La adecuación a la normativa de la referida liquidación, en cuanto a su tramitación
- La ejecución presupuestaria y su evolución respecto a años anteriores
- La procedencia y corrección de los estados que constan en el expediente.

Según el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberá determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
- Los Remanentes de crédito.
- El Remanente de Tesorería.

3.- Objetivos y alcance

3.1.- Adecuación a la normativa:

Se comprobará el cumplimiento de los preceptos aplicables en cada uno de los siguientes aspectos:

3.1.1.- Competencia del órgano a quien se propone la aprobación y plazo:

- Art. 34.1 de la LPACAP
- Art. 191.3 TRLHL

3.1.2.- Existencia de informe favorable del responsable tramitador del expediente:

- Artículos 172 y 175 del ROF

3.1.3.- Cumplimiento del plazo para la confección y aprobación de la Liquidación:

- Art. 191.3 TRLHL
- Art. 89.2 RDP

3.1.4.- Constancia en la Propuesta de aprobación de la obligación de dar cuenta de la aprobación de la Liquidación en la primera sesión del Pleno de la Corporación que se celebre:

- Art. 193.4 del TRLHL
- Art. 105 RDP

3.1.5.- Constancia en la Propuesta de aprobación de la obligación de remitir copia de la Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma:

- Art. 193.5 TRLHL

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

- Art. 91 RDP

3.2.- Ejecución presupuestaria:

Se analizará la ejecución presupuestaria y su comparativa con los cuatro ejercicios anteriores en los siguientes apartados:

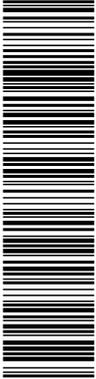
- 3.2.1.- Estado de ingresos: Previsiones iniciales y modificaciones
- 3.2.2.- Estado de ingresos: Ejecución presupuestaria
- 3.2.3.- Estado de ingresos: Seguimiento de la recaudación
- 3.2.4.- Estado de gastos: Créditos iniciales y modificaciones de créditos
- 3.2.5.- Estado de gastos: Ejecución presupuestaria
- 3.2.6.- Estado de gastos: Seguimiento de los pagos

3.3.- Procedencia y corrección de los estados que constan en el expediente de la Liquidación del Presupuesto con la información procedente:

Se verificará que el expediente comprende los estados de información presupuestaria exigidos en la normativa, a través de las siguientes comprobaciones:

- 3.3.1.- Contenido de la Liquidación presupuestaria
 - Art. 93 del RDP
- 3.3.2.- Determinación del Resultado Presupuestario y procedencia de sus componentes y ajustes:
 - Artículos 96 y 97 del RDP
 - Regla 29.3 de la IMNCL
- 3.3.3.- Determinación de los Remanentes de crédito:
 - Art. 98 RDP
- 3.3.4.- Determinación del Remanente de Tesorería y procedencia de sus componentes y ajustes:
 - Art. 191.2 TRLHL
 - Artículos 101, 102, 103 y 104 RDP
 - Apartado 24.6 del contenido de la Memoria de las Cuentas anuales de la Tercera parte de la IMNCL
- 3.3.5.- Determinación de los Derechos de difícil o imposible recaudación:
 - Art. 193 bis del TRLHL

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 10 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34 ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

4. Valoración global

Esta Intervención, tras la realización de las actuaciones de control sobre los aspectos relacionados en el apartado 2º “*Consideraciones generales*” y con sujeción a los objetivos y alcance descritos en el apartado 3º, expresa una **valoración global positiva** sobre los resultados de las mismas conforme a las explicaciones que se exponen a continuación en este y en los siguientes apartados de este informe, particularizando las siguientes cuestiones en las que se fundamenta esta opinión:

4.1.- Competencia del órgano a quien se propone la aprobación y plazo:

La Propuesta de Resolución que consta en el expediente se dirige a la Alcaldesa-Presidenta que, según el Art. 191.3 **TRLHL**, es el órgano competente para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.

4.2.- Ejecución presupuestaria:

Del análisis de la ejecución presupuestaria y su comparativa con los cuatro ejercicios anteriores, cuyo detalle se incluye con extensión en el epígrafe III. “*Resultados del trabajo*” de este informe, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

4.2.1.- Estado de ingresos: Previsiones iniciales y modificaciones:

Durante el ejercicio se han incrementado en un porcentaje global del 72,61% las previsiones iniciales de determinados conceptos del estado de Ingresos, siendo utilizados en su totalidad dichos incrementos como fuente de financiación de modificaciones de créditos en el estado de Gastos.

Entre éstas, las previsiones del capítulo VIII son las que han sufrido el aumento más significativo como consecuencia de la utilización del Remanente Líquido de Tesorería afectado (excesos de financiación afectada a determinados proyectos de gastos) y de Gastos Generales del ejercicio anterior, como fuente de financiación de las Incorporaciones de Remanentes de créditos y otras modificaciones presupuestarias.

En la mayoría de las ocasiones, estas modificaciones han propiciado la continuidad en la ejecución de inversiones y otros gastos de capital que, por sus características particulares, suelen presentar desfases en su ejecución y falta de sincronía con la de los ingresos que los financian.

4.2.2.- Estado de ingresos: Ejecución presupuestaria:

Los derechos reconocidos netos representan un porcentaje del 59,45% de las previsiones definitivas del Presupuesto.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 11 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34 ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

Si atendemos a la distinta naturaleza de los derechos, habría que distinguir ente los correspondientes a las operaciones financieras y no financieras.

Dentro de las *operaciones no financieras*, habría que distinguir a su vez entre la ejecución de los ingresos corrientes y los de capital, que presentan dinámicas distintas que influyen en sus respectivos porcentajes de ejecución.

Los *ingresos corrientes* han tenido una buena ejecución global respecto de las previsiones (102,44%), que refleja la consistencia de las previsiones del Presupuesto y el buen comportamiento de determinados ingresos tributarios, mientras que los *ingresos de capital* no han tenido ejecución.

Por su parte, los *ingresos financieros* no tienen apenas ejecución en este ejercicio, por la peculiar dinámica de gestión presupuestaria que afecta a la parte más significativa de éstos, que viene explicada en el epígrafe II "*Resultados del trabajo*" de este informe.

4.2.3.- Estado de ingresos: Seguimiento de la recaudación:

La realización de los ingresos liquidados durante el ejercicio puede considerarse óptima, con un porcentaje global de recaudación neta del 96,33% que refleja un buen nivel en la gestión.

Este alto porcentaje corresponde exclusivamente a la recaudación de los *ingresos corrientes* (96,40%).

4.2.4.- Estado de gastos: Créditos iniciales y modificaciones de créditos:

Durante el ejercicio los créditos iniciales para gastos han sufrido un incremento del 72,61% consecuencia de las modificaciones de créditos que se han contabilizado durante el año, por un importe neto de 62.953.406,45€

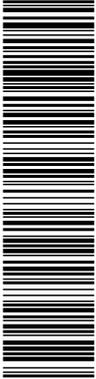
En concreto, los *gastos de capital*, al igual que en años anteriores, presentan cuantitativamente las más importantes modificaciones, que están relacionadas fundamentalmente con la ejecución del plan de inversiones cuyo ámbito temporal abarca varios ejercicios.

4.2.5.- Estado de gastos: Ejecución presupuestaria:

La ejecución del *gasto corriente* alcanza el 62,27% de los créditos definitivos, destacando los gastos de personal que alcanzaron una ejecución del 95,97%.

Sin embargo, la ejecución de los *gastos de capital* se sitúa en torno al 19,72% de lo consignado definitivamente en Presupuesto, debido al proceso mucho más lento de ejecución de los proyectos de obras que determinan la evolución de este tipo de gastos en todos los ejercicios.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevrn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

Hay que hacer constar que, al cierre del ejercicio, figuran obligaciones pendientes de imputación al Presupuesto del ejercicio 2024 (OPA) por importe de 1.042.332,15 €. Estas obligaciones se han contabilizado en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" que figura en el Balance de la Entidad al 31 de diciembre.

4.2.6.- Estado de gastos: Seguimiento de los pagos:

El porcentaje de obligaciones reconocidas pagadas en el ejercicio se sitúa en el 95,58 % y refleja la buena situación de la Tesorería de este Ayuntamiento.

4.3.- *Procedencia y corrección de los estados que constan en el expediente de la Liquidación del Presupuesto con la información procedente:*

Analizado el expediente, se ha verificado que comprende los estados de información presupuestaria exigidos por la normativa de aplicación.

4.3.1.- Contenido de la Liquidación presupuestaria:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 191 y siguientes del **TRLHL**, así como en el artículo 93 del **RDP**, se han calculado y puesto de manifiesto, en los correspondientes estados que se indican en la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, que figura como anexo a la **IMNCL**, los siguientes datos:

A.- Respecto del Estado de Gastos, ordenado de acuerdo con los distintos niveles de desglose que permite la clasificación orgánica, funcional y económica de éstos adoptada por la Corporación:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos.
- Las obligaciones reconocidas netas.
- Los pagos realizados.

B.- Respecto del Estado de Ingresos, ordenado de acuerdo con los distintos niveles de desglose que permite su clasificación económica:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos, los anulados y los cancelados.
- Los derechos recaudados netos.

C.- La situación a 31 de diciembre de 2024 de los derechos pendientes de

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 13 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34
	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevrn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

cobro y de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente, así como los remanentes de crédito.

4.3.2.- Determinación del Resultado Presupuestario y procedencia de sus componentes y ajustes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 y 97 del RDP y la Regla 29.3 de la **IMNCL**, el resultado presupuestario se ha determinado por la diferencia entre:

- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que por cualquier motivo hubieran sido anulados, que suponen un importe de 88.972.157,62 euros,
- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquéllas que por cualquier motivo hubieran sido anuladas, que suponen un importe de 93.196.056,40 euros.

El resultado presupuestario se ha ajustado en función de:

- Las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería esto es, aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 7.268.889,55 euros.
- Las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada que pueden ser positivas (cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado), y en el expediente ascienden a 18.800.157,82 euros, o negativas (cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado), y en el expediente ascienden a 16.024.648,65 euros.

Una vez realizados todos los cálculos regulados en la normativa citada el **resultado presupuestario del ejercicio 2024** asciende a: **5.820.499,94 euros**.

4.3.3.- Determinación de los Remanentes de crédito:

Los remanentes de crédito se definen en el artículo 98.1 del Real Decreto 500/1990 y en la regla 37 de la ICAL como el saldo de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integran estos remanentes de crédito los siguientes componentes: los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas y que serían los remanentes de crédito comprometidos; y los saldos de autorizaciones, créditos retenidos y los saldos pendientes de utilizar, que serían los remanentes de crédito no comprometidos. Los remanentes de crédito ascienden a 56.448.564,30 euros:



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

REMANENTES COMPROMETIDOS			REMANENTES NO COMPROMETIDOS		
INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	TOTAL
8.890.314,24	301.700,64	9.192.014,88	51.556.531,58	-4.299.982,16	47.256.549,42

Del total de los Remanentes de Crédito, establece el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 47 del Real Decreto 500/1990, que solamente son incorporables al ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello suficientes recursos financieros, los siguientes:

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio. (art. 182.1.a/ R. D. Legislativo 2/2004).
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto 500/1990.
- Los créditos por operaciones de capital [art. 182.1.c) R. D. Legislativo 2/2004].
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados [art. 182.1.d) R. D. Legislativo 2/2004].

No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.

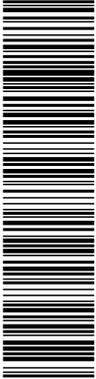
Los remanentes incorporados, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario en cuya incorporación se acuerde, y en el supuesto del punto a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización (art. 182.2, RDL).

No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Dando cumplimiento a todo lo anteriormente expuesto, son de incorporación obligatoria por tratarse de gastos con financiación afectada financiados con exceso de financiación acumulada a fecha de cierre por importe total de 19.008.852,32 €.

4.3.4.- Determinación del Remanente de Tesorería y procedencia de sus

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 15 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

componentes y ajustes:

De acuerdo con el Art. 191.2 **TRLHL**, los Artículos 101, 102,103 y 104 **RDP** y el Apartado 24.6 del modelo de Memoria de la **IMNCL**, el remanente de tesorería es una magnitud de carácter presupuestario que se ha calculado como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del RDP y, en la **IMNCL**, del remanente de tesorería total se ha deducido los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

De acuerdo con lo anterior, el **Remanente de tesorería** asciende a **91.201.742,36 euros**.

Contemplando el exceso de financiación afectada producido, que asciende a 19.008.852,32 euros y los saldos de dudoso cobro, que alcanzan 18.985.595,43 euros, según consta en el apartado siguiente, el **Remanente de tesorería para gastos generales** asciende a **53.207.294,61 euros**.

4.3.5.- Determinación de los Derechos de difícil o imposible recaudación:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 193 bis del **TRLHL** y en las **BEP**, los Derechos de difícil o imposible recaudación ascienden a 18.985.595,43 euros.

El detalle de su cálculo figura en el epígrafe "**III Resultados de los trabajos**". Ahí puede observarse que los porcentajes aplicados son los fijados en las **BEP**, que superan los establecidos con carácter de mínimos en el art. 193 Bis del **TRLHL**.

5.- Conclusiones y recomendaciones

Del contexto de la valoración global que se expone en el anterior apartado 4º de este epígrafe, se extraen las siguientes conclusiones con expresión, en su caso, de las recomendaciones pertinentes:

5.1.- *Competencia del órgano a quien se propone la aprobación y plazo:*

La aprobación de la Liquidación se propone al órgano municipal competente

5.2.- *Ejecución presupuestaria*

Los estados que componen la Liquidación presupuestaria de 2024 reflejan convenientemente la ejecución del Presupuesto en dicho ejercicio, por lo que no cabe formular recomendación alguna al respecto.

5.3.- *Procedencia y corrección de los estados que constan en el expediente de la*

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 16 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

Liquidación del Presupuesto con la información procedente:

Como se ha dicho, del análisis del expediente se constata que éste comprende todos los estados de información presupuestaria exigidos por la normativa de aplicación, por lo que tampoco en este apartado procede formular recomendaciones.

Por otro lado, la Liquidación pone de manifiesto todas las magnitudes exigidas por la normativa y su cálculo es correcto.

Sin embargo, cabe destacar del estado de Remanente de Tesorería el importe del ajuste por “cobros pendientes de aplicación definitiva” cuyo importe, como se ha dicho, ha venido incrementándose paulatinamente en los últimos cinco ejercicios. Esta tendencia que, si bien no debe tener efecto sobre la cuantificación de dicha magnitud, puede reflejar diversos problemas de gestión motivados por.

- *Demora en la recepción de los ingresos recaudados:* La aplicación diferida de los ingresos recaudados en los últimos meses de cada ejercicio, por imperativo de la normativa aplicable a las domiciliaciones bancarias, se demora 54 días respecto a su abono en las cuentas de las respectivas entidades colaboradoras. Este retraso motiva que difícilmente puedan aplicarse presupuestariamente todos los ingresos recibidos a final de año, dentro del plazo legal para la emisión de la Liquidación presupuestaria.
- *Regularización de los ingresos a través del Sistema de pagos personalizados:* Dicha regularización se practica en el primer mes del ejercicio siguiente, por lo que a final del ejercicio anterior quedan cantidades pendientes de aplicar al Presupuesto.
- *Ingresos gestionados descentralizadamente:* Los ingresos que gestionan y recaudan directamente los centros gestores municipales suelen presentar problemas de identificación que impiden su puntual aplicación al Presupuesto a final de ejercicio.

La mayoría de estos problemas están motivados por relaciones con agentes externos a esta Entidad, por lo que no cabe formular recomendaciones al respecto.

Sin embargo, en lo referente a los “Ingresos gestionados descentralizadamente” cabe recomendar la aprobación de un protocolo de actuación de los centros gestores que recaudan en sus instalaciones ingresos públicos, para que dicha gestión se realice bajo el control del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de esta Entidad.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

III.- Resultados del trabajo

En este epígrafe se indicarán los resultados del control, reflejando los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado, con la correspondencia necesaria con cada uno de los aspectos de la gestión detallados en los anteriores apartados.

Se hace constar que en la ejecución de los trabajos no se han encontrado limitaciones al alcance con trascendencia para el cumplimiento de los objetivos del control.

1.- Cierre y liquidación del Presupuesto.

El artículo 191 del **TRLHL** establece, respecto al cierre y liquidación del Presupuesto lo siguiente:

1. *“El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*
2. *Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.*
3. *Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.*

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.”

1.1.-Cierre del ejercicio

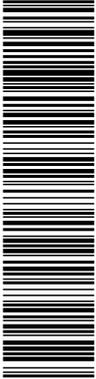
Con carácter previo a la Liquidación del Presupuesto, ha tenido lugar el cierre en la contabilidad financiera del Presupuesto de 2024, que se refleja en los correspondientes asientos del Diario de operaciones.

1.2.- Tramitación del expediente: órgano competente y plazo para su aprobación.

Según el Art. 34.1 de la **LPACAP**, *“Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido”.*

En este sentido, el artículo 191.3 del **TRLHL**, antes citado establece que *“Las*

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 18 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”.

La competencia para la aprobación de la liquidación del Presupuesto, corresponde al Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención”.

Respecto al órgano o servicio administrativo que materialmente tiene que confeccionar la Liquidación presupuestaria, el art. 4.2, a) del **RDFHN** establece que la función de contabilidad atribuida a la Intervención de la Entidad comprende, entre otros cometidos, *“Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la Entidad Local (...)”.*

Por otro lado, según el art. 193.5 del **TRLHL**, la liquidación aprobada ha de remitirse a la Comunidad Autónoma y Ministerio de Hacienda. Del mismo modo, deberá darse cuenta de su aprobación al Pleno de la Corporación y, cumplida dicha tramitación, formará parte de la Cuenta General.

1.3.- Contenido de la liquidación

Con mayor especificación, el artículo 93 del **RDP** establece el contenido de la información que debe proporcionarse a partir de la liquidación del Presupuesto:

“1. La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a. *Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*
- b. *Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.*

2. Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a. *Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
- b. *El resultado presupuestario del ejercicio.*
- c. *Los remanentes de crédito.*
- d. *El remanente de tesorería.*

El Presupuesto del ejercicio 2024 se liquida con las normas de la **IMNCL** y los estados que se confeccionen a partir de su liquidación deberán ajustarse a los modelos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, que figura como anexo a la citada Instrucción.

Según la **IMNCL** la información que debe contener el Estado de liquidación del Presupuesto es la siguiente:

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34 ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos
Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007
Expte: INTER-CONTA-007-2025

“El Estado de liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario.

(.....)

En este sentido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 y siguientes del **TRLHL**, así como en el artículo 89 y siguientes del **RDP**, se han calculado y puesto de manifiesto, en los correspondientes estados que se indican en la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, que figura como anexo a la **IMNCL**, los siguientes datos:

A.- Respecto del Estado de Gastos, ordenado de acuerdo con los distintos niveles de desglose que permite la clasificación orgánica, funcional y económica de éstos adoptada por la Corporación:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos.
- Las obligaciones reconocidas netas.
- Los pagos realizados.

B.- Respecto del Estado de Ingresos, ordenado de acuerdo con los distintos niveles de desglose que permite su clasificación económica:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos, los anulados y los cancelados.
- Los derechos recaudados netos.

C.- La situación al 31 de diciembre de 2024 de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente, así como los remanentes de crédito.

En el presente informe se ha introducido, con carácter previo al análisis de los estados de la liquidación, una breve información sobre la ejecución del Presupuesto liquidado con cuadros comparativos de la evolución en los últimos cuatro años. Esta información se recogerá y completará más adelante en la memoria de la Cuenta General.

A continuación, se ha procedido al análisis del cálculo del Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería por aplicación del artículo 93 del **RDP** y para dotar de la necesaria homogeneidad a la información derivada de esta liquidación respecto a la de anteriores ejercicios.

Con carácter informativo, también se emiten e incorporan al expediente otros estados complementarios de la información anterior, como el representativo de las desviaciones de financiación por la ejecución de los gastos con financiación afectada y el acta de arqueo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3435565 7X9YC-RS2GF-5C38X ABE5C94699B30F780A8A3E884FE7BC9464589AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

Sin embargo, en el presente informe no se incluye la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto que, de acuerdo con el art. 16.4 del RLGP, se incluye en otro informe de Intervención, del que deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación de forma independiente a la presente liquidación.

2.- Gestión del Presupuesto

2.1.- Estado de ingresos

a) Previsiones iniciales y modificaciones.

Durante el ejercicio se han incrementado las previsiones iniciales de determinados conceptos del Estado de Ingresos como fuente de financiación de modificaciones de créditos en el Estado de Gastos, cuyos respectivos expedientes más adelante se analizarán. Su desglose a nivel de capítulo, con especificación de las partidas más importantes, es el siguiente:

CAPITULOS DE INGRESOS		PREV INICIALES	MODIFICACIONES	(%)	PREV DEFINITIVAS
Cap I	Impuestos directos	43.344.700,00		0,00%	43.344.700,00
112-113	Impto. s/ bienes inmuebles	28.344.700,00		0,00%	28.344.700,00
	Impto. s/ vehic trac. Mecánica	5.750.000,00		0,00%	5.750.000,00
	Impuesto incremento valor terrenos	5.500.000,00		0,00%	5.500.000,00
	Impto. s/ activ. Económicas	3.750.000,00		0,00%	3.750.000,00
Cap II	Impuestos indirectos	3.947.000,00		0,00%	3.947.000,00
Cap III	Tasas y otros ingresos	10.087.430,00		0,00%	10.087.430,00
	Tasa por licencias urbanísticas	2.834.000,00		0,00%	2.834.000,00
Cap IV	Transferencias corrientes	25.381.980,00	53.859,06	0,21%	25.435.839,06
	Transf. Del Estado	21.029.180,00	16.380,00	0,08%	21.045.560,00
	Transf. De la CC.AA.	4.352.800,00	37.479,06	0,86%	4.390.279,06
Cap V	Ingresos patrimoniales	3.941.472,00		0,00%	3.941.472,00
INGRESOS CORRIENTES		86.702.582,00	53.859,06	0,06%	86.756.441,06
Cap VI	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	Indet.	0,00
Cap VII	Transferencias de capital	0,00	0,00	Indet.	0,00
INGRESOS DE CAPITAL		0,00	0,00	Indet.	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS		86.702.582,00	53.859,06	0,06%	86.756.441,06
Cap VIII	Activos financieros	30,00	62.903.895,39	209679651,30%	62.903.925,39
Cap IX	Pasivos financieros	0,00		Indet.	0,00



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos
Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007
Expte: INTER-CONTA-007-2025

CAPITULOS DE INGRESOS	PREV INICIALES	MODIFICACIONES	(%)	PREV DEFINITIVAS
INGRESOS FINANCIEROS	30,00	62.903.895,39	209679651, 30%	62.903.925,39
TOTAL INGRESOS	86.702.612,00	62.957.754,45	72,61%	149.660.366,45

Las previsiones del capítulo VIII son las que han sufrido el aumento más significativo como consecuencia de la utilización del Remanente Líquido de Tesorería afectado (excesos de financiación afectada a determinados proyectos de gastos) y de Gastos Generales del ejercicio anterior, como fuente de financiación de las Incorporaciones de Remanentes de créditos y otras modificaciones presupuestarias. Este exceso de financiación deriva fundamentalmente de la falta de sincronía entre la obtención de los recursos derivados de la enajenación en 2006 de parcelas municipales, cuyo ingreso fue recaudado al 100% en dicho año, y de préstamos concertados en 2006 y 2008, y la ejecución de las inversiones que se financiaban con estos recursos a lo largo de varios ejercicios.

b) Ejecución presupuestaria.

La ejecución de los ingresos durante el ejercicio refleja un porcentaje del 59,45% de los derechos reconocidos netos, respecto a las previsiones definitivas del Presupuesto:

CAPITULOS DE INGRESOS	PREV DEFINITIVAS	DCHOS RECONOCIDOS	% ejecución	% sobre total previsiones
Cap I Impuestos directos	43.344.700,00	42.223.142,27	28,21%	97,41%
112-113 Impto. s/ bienes inmuebles	28.344.700,00	26.976.164,20	18,02%	95,17%
Impto. s/ vehic trac. Mecánica	5.750.000,00	3.725.823,95	2,49%	64,80%
Impuesto incremento valor terrenos	5.500.000,00	6.830.820,46	4,56%	124,20%
Impto. s/ activ. Económicas	3.750.000,00	4.690.333,66	3,13%	125,08%
Cap II Impuestos indirectos	3.947.000,00	3.177.215,39	2,12%	80,50%
Cap III Tasas y otros ingresos	10.087.430,00	10.587.314,88	7,07%	104,96%
Tasa por licencias urbanísticas	2.834.000,00	2.607.825,50	1,74%	92,02%
Cap IV Transferencias corrientes	25.435.839,06	28.147.507,74	18,81%	110,66%
Transf. Del Estado	21.045.560,00	23.497.709,12	15,70%	111,65%
Transf. De la CC.AA.	4.390.279,06	4.649.798,62	3,11%	105,91%
Cap V Ingresos patrimoniales	3.941.472,00	4.734.977,34	3,16%	120,13%
INGRESOS CORRIENTES	86.756.441,06	88.870.157,62	99,89%	102,44%
Cap VI Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00%	Indet.
Cap VII Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00%	Indet.
INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%	Indet.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3435565 7X9YC-RS2GF-5C38X-ABE5C94699B30F780A8A3E8B4F57BC9464589AB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007
Expte: INTER-CONTA-007-2025

CAPITULOS DE INGRESOS	PREV DEFINITIVAS	DCHOS RECONOCIDOS	% ejecución	% sobre total previsiones
INGRESOS NO FINANCIEROS	86.756.441,06	88.870.157,62	99,89%	102,44%
Cap VIII Activos financieros	62.903.925,39	102.000,00	0,07%	0,16%
Cap IX Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00%	Indet.
INGRESOS FINANCIEROS	62.903.925,39	102.000,00	0,11%	0,16%
TOTAL INGRESOS	149.660.366,45	88.972.157,62	100,00%	59,45%

La columna (b) refleja el porcentaje que representa cada capítulo sobre el total de los ingresos, mientras que la columna (c) refleja el porcentaje de ejecución de los derechos reconocidos sobre las previsiones definitivas.

Si analizamos los ingresos no financieros, la ejecución se sitúa en el 102,44 %. En este sentido se aprecia que la mayoría de los capítulos se han ejecutado por encima de las previsiones o se aproximan a ellas con porcentajes de ejecución superiores al 100%, con la única excepción del capítulo VIII que se explicará más adelante.

Para realizar un análisis de la ejecución de los ingresos en el presente ejercicio, habría que distinguir, siguiendo la vigente clasificación económica, entre operaciones no financieras (capítulos I a VII) y operaciones financieras (capítulos VIII y IX).

Del mismo modo, se va a mostrar la evolución de la ejecución del Presupuesto de Ingresos en el periodo comprendido entre los ejercicios de 2020 y 2024 que, en miles de euros, se resume en el presente cuadro:

-	INGRESOS	2020	% crec	2021	% crec	2022	% crec	2023	% crec	2024
Cap I	Impuestos directos	40.279,00	-13,05%	35.024,00	-1,87%	34.368,00	18,69%	40.792,00	3,51%	42.223,00
112-113	Impto. s/ bienes inmuebles	27.410,00	-15,84%	23.069,00	19,14%	27.485,00	-0,38%	27.380,00	-1,48%	26.976,00
115	Impto. s/ vehic trac. mecánica	3.128,00	-1,53%	3.080,00	-16,43%	2.574,00	89,24%	4.871,00	-23,51%	3.726,00
116	impuesto incremento valor terrenos naturaleza urbana	6.205,00	-4,56%	5.922,00	-96,47%	209,00	2443,54%	5.316,00	28,50%	6.831,00
130	Impto. s/ activ. económicas	3.537,00	-16,82%	2.942,00	39,33%	4.099,00	-21,30%	3.226,00	45,38%	4.690,00
Cap II	Impuestos indirectos	2.567,00	-21,66%	2.011,00	32,77%	2.670,00	-41,91%	1.551,00	104,84%	3.177,00
Cap III	Tasas y otros ingresos	6.121,00	24,21%	7.603,00	34,16%	10.200,00	-9,52%	9.229,00	14,71%	10.587,00
321	Tasa por licencias urbanísticas	1.397,00	35,29%	1.890,00	60,26%	3.029,00	-29,25%	2.143,00	21,70%	2.608,00
Cap IV	Transferencias corrientes	20.219,00	4,57%	21.142,00	11,26%	23.522,00	-1,38%	23.198,00	21,34%	28.148,00
420	Transf. del estado	15.718,00	3,53%	16.273,00	17,11%	19.057,00	1,97%	19.432,00	20,92%	23.498,00
450	Transf. de la CC.AA.	4.498,00	8,25%	4.869,00	-8,30%	4.465,00	-15,68%	3.765,00	23,51%	4.650,00
Cap V	Ingresos patrimoniales	1.443,00	13,44%	1.637,00	37,45%	2.250,00	68,58%	3.793,00	24,84%	4.735,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3435565 7X9YC-RS2GF-5C38X-ABE5C9469B30F780A8A3E8B84F57BC96464589AB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

	INGRESOS	2020	% crec	2021	% crec	2022	% crec	2023	% crec	2024
	INGRESOS CORRIENTES	70.629,00	-4,55%	67.417,00	8,30%	73.010,00	7,61%	78.563,00	13,12%	88.870,00
Cap VI	Enajenación inversiones reales	134,00	-100,00%	0,00	Indet	0,00	Indet	0,00	Indet	0,00
Cap VII	Transferencias de capital	0,00	Indet	0,00	Indet	0,00	Indet	1.148,00	-100,00%	0,00
	INGRESOS CAPITAL	134,00	-100,00%	0,00	Indet	0,00	Indet	1.148,00	-100,00%	0,00
	INGRESOS NO FINANCIEROS	70.763,00	-4,73%	67.417,00	8,30%	73.010,00	9,18%	79.711,00	11,49%	88.870,00
Cap VIII	Activos financieros	56,00	50,00%	84,00	-57,14%	36,00	105,56%	74,00	37,84%	102,00
Cap IX	Pasivos financieros	0,00	Indet	0,00	Indet	0,00	Indet	0,00	Indet	0,00
	INGRESOS FINANCIEROS	56,00	50,00%	84,00	-57,14%	36,00	105,56%	74,00	37,84%	102,00
	TOTAL INGRESOS	70.819,00	-4,69%	67.501,00	8,21%	73.046,00	9,23%	79.785,00	11,51%	88.972,00

Dentro de las **operaciones no financieras**, habría que distinguir a su vez entre la ejecución de los ingresos corrientes y los de capital, que presentan dinámicas distintas que influyen en sus respectivos porcentajes de ejecución.

Los **ingresos corrientes** han tenido una buena ejecución global, superior al cien por cien de las previsiones (102,44%), que refleja la consistencia de las previsiones del Presupuesto y el buen comportamiento de determinados ingresos tributarios.

Así, en el **capítulo I** "Impuestos directos", se han liquidado derechos por un valor cercano a las previsiones del Presupuesto, presentando una ejecución del 97,41 % respecto a las mismas.

Los derechos liquidados en concepto de **Impuesto sobre bienes inmuebles**, los más significativos dentro del capítulo, se han acercado a las previsiones iniciales con un porcentaje del 95,17% sobre las mismas, registrando una disminución de 1,48% respecto a lo liquidado en el ejercicio anterior.

Los derechos liquidados por el **Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana**, registran un porcentaje de ejecución del 124,20 %.

El resto de los derechos liquidados dentro de este capítulo registran porcentajes de ejecución superiores al cien por cien de las previsiones destacando, aunque no tenga la misma incidencia económica de los anteriores conceptos, el nivel de liquidación obtenido en el **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica** con un porcentaje del 68,80% sobre las previsiones iniciales y una disminución de un 23,51% respecto a los niveles del año anterior.

El **capítulo II**, que recoge el **ICIO**, registra un porcentaje de ejecución del 80,50 %



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

sobre las previsiones iniciales, con un aumento de un 104,84% sobre el total liquidado en el año anterior.

El **capítulo III** "Tasas y otros ingresos" presenta una ejecución que alcanza un 104,96% respecto a la prevista, a causa del importante registro del 92,02% alcanzado por los derechos liquidados por la **Tasa de Licencias Urbanísticas**. En conjunto, los niveles de liquidación del capítulo aumentan en un 14,71% respecto al año anterior.

La ejecución de los ingresos del **capítulo IV** supera el 100% de las previsiones, con un aumento aproximadamente un 21,34% más que las cantidades liquidadas el año anterior. Los derechos liquidados por **Transferencias corrientes recibidas de la Comunidad de Madrid** aumentan un 23,51% respecto a 2023, mientras que los derechos correspondientes a la **Participación en los ingresos del Estado**, que tienen un peso relativo muy superior sobre el total del capítulo, aumentan un 20,92%.

El **capítulo V** presenta una ejecución del 120,13% de las previsiones, aumentando un 24,84% respecto al nivel alcanzado en 2023.

Los **ingresos de capital** presentan una ejecución de un 0,00% respecto a las previsiones iniciales.

Los **ingresos financieros** no tienen apenas ejecución en este ejercicio. Las previsiones del **capítulo VIII "Activos financieros"**, como se ha dicho, reflejan fundamentalmente la utilización del Remanente de Tesorería del ejercicio anterior como fuente de financiación de las Incorporaciones de Remanentes de créditos y otras modificaciones presupuestarias que, por imperativo del artículo 104.5 del **RDP**, aumentan las previsiones iniciales de este ejercicio, pero contra ellas no puede reconocerse ningún derecho de carácter presupuestario. Por esta razón, este capítulo presenta un porcentaje tan bajo de ejecución que corresponde únicamente al reintegro de los préstamos concedidos al personal.

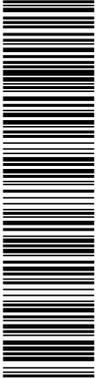
c) Seguimiento de la recaudación.

La realización de los ingresos liquidados durante el ejercicio puede considerarse también óptima, con un porcentaje de recaudación neta del 96,33% que refleja un buen nivel en la gestión.

El siguiente cuadro nos muestra los niveles de recaudación en cada uno de los capítulos de ingresos del Presupuesto, con detalle de los conceptos más significativos:

CAPITULOS DE INGRESOS	Dchos rec netos	Recaudación neta	% de recaudación	Pte. Cobro
Cap I Impuestos directos	42.223.142,27	39.861.780,18	94,41%	2.361.362,09
112-113 Imppto. s/ bienes inmuebles	26.976.164,20	25.776.745,56	95,55%	1.199.418,64
115 Imppto. s/ vehic trac. Mecánica	3.725.823,95	3.467.424,27	93,06%	258.399,68

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 25 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

CAPITULOS DE INGRESOS		Dchos rec netos	Recaudación neta	% de recaudación	Pte. Cobro
116	Impuesto incremento valor terrenos	6.830.820,46	6.005.435,50	87,92%	825.384,96
130	Imppto. s/ activ. Económicas	4.690.333,66	4.612.174,85	98,33%	78.158,81
Cap II	Impuestos indirectos	3.177.215,39	3.173.797,06	99,89%	3.418,33
Cap III	Tasas y otros ingresos	10.587.314,88	10.266.073,28	96,97%	321.241,60
321	Tasa por licencias urbanísticas	2.607.825,50	2.607.825,50	100,00%	0,00
Cap IV	Transferencias corrientes	28.147.507,74	28.147.507,74	100,00%	0,00
420	Transf. Del Estado	23.497.709,12	23.497.709,12	100,00%	0,00
450	Transf. De la CC.AA.	4.649.798,62	4.649.798,62	100,00%	0,00
Cap V	Ingresos patrimoniales	4.734.977,34	4.220.658,90	89,14%	514.318,44
INGRESOS CORRIENTES		88.870.157,62	85.669.817,16	96,40%	3.200.340,46
Cap VI	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	Indet.	0,00
Cap VII	Transferencias de capital	0,00	0,00	Indet.	0,00
INGRESOS DE CAPITAL		0,00	0,00	Indet.	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS		88.870.157,62	85.669.817,16	96,40%	3.200.340,46
Cap VIII	Activos financieros	102.000,00	33.208,37	32,56%	68.791,63
Cap IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	Indet.	0,00
INGRESOS FINANCIEROS		102.000,00	33.208,37	32,56%	68.791,63
TOTAL INGRESOS		88.972.157,62	85.703.025,53	96,33%	3.269.132,09

La recaudación de los **ingresos corrientes** alcanza el porcentaje global del 94,40%. Parte de lo que figura en contabilidad como no recaudado corresponde a los saldos pendientes de aplicación presupuestaria a 31 de diciembre de 2024 provenientes de ingresos de carácter tributario que, por las particularidades del procedimiento recaudatorio, tienen una aplicación diferida y, por tanto, formarán parte de la recaudación líquida del ejercicio 2025.

Para los **ingresos de capital** la recaudación líquida alcanza el 0,00%.

El **capítulo VIII "Activos financieros"** presenta un bajo porcentaje (32,56%) a causa de la mecánica contable de los reintegros de préstamos a empleados a corto plazo, que se van recaudando mediante la detracción en cada nómina mensual de 1/24 parte del préstamo concedido a cada trabajador, por lo que, a final de cada año, siempre quedarán sin realizar la parte de los reintegros pendientes.

2.2.- Estado de gastos

En el expediente de liquidación se encuentran los listados de la ejecución

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 26 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

presupuestaria por capítulos de gastos y el detalle del gasto ordenado por concejalías, programas presupuestarios y partidas.

a) *Créditos iniciales y modificaciones de créditos.*

Durante el ejercicio los créditos iniciales para gastos han sufrido un incremento del **72,61%** consecuencia de las modificaciones de créditos que se han contabilizado durante el año, por un importe neto de **62.953.406,45 €**, cuyo desglose por capítulos del Presupuesto es el siguiente:

CAP	DENOMINACIÓN	CRED. INICIALES (1)	MODIFICACIONES (2)	%(2/1)	CRED. TOTALES
Cap. I	Gastos de personal	38.984.147,00	-766.875,81	-1,97%	38.217.271,19
Cap. II	Gastos en bienes c/c y servicios	43.599.566,00	2.459.404,46	5,64%	46.058.970,46
Cap. III	Gastos financieros	144.990,00	148.229,14	102,23%	293.219,14
Cap. IV	Transferencias corrientes	3.446.749,00	1.809.185,34	52,49%	5.255.934,34
GASTOS CORRIENTES		86.175.452,00	3.649.943,13	4,24%	89.825.395,13
Cap. VI	Inversiones reales	527.100,00	59.201.463,32	11231,54%	59.728.563,32
Cap. VII	Transferencias de capital	0,00	0,00	Indet.	0,00
GASTOS DE CAPITAL		527.100,00	59.201.463,32	11231,54%	59.728.563,32
GASTOS NO FINANCIEROS		86.702.552,00	62.851.406,45	72,49%	149.553.958,45
Cap. VIII	Activos financieros	30,00	102.000,00	340000,00%	102.030,00
Cap. IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	Indet.	0,00
GASTOS FINANCIEROS		30,00	102.000,00	340000,00%	102.030,00
TOTAL GASTOS		86.702.582,00	62.953.406,45	72,61%	149.655.988,45

En los gastos corrientes hay que destacar dentro del capítulo IV "Transferencias Corrientes", que figura un incremento del 52,49% respecto al presupuesto inicial debido al aumento en 1.809.185,34 €, mediante modificaciones presupuestarias.

En cuanto a los "gastos de capital", al igual que en años anteriores, se puede observar que cuantitativamente las más importantes modificaciones son las contabilizadas en el capítulo VI "Inversiones reales", derivadas de las Incorporaciones de Remanentes y a la habilitación de crédito para nuevas inversiones. Estos créditos están financiados por el con exceso de financiación afectada remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2023, por lo que, como consecuencia de la particular repercusión presupuestaria de este recurso que ya se ha explicado en el apartado de ingresos, no pueden figurar como créditos iniciales del mismo. Por ese motivo los porcentajes de modificación de algunos de estos capítulos de gasto



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos
Intervención
Vevn/egm/asmc-CPP20250007
Expte: INTER-CONTA-007-2025

desvirtúan cualquier análisis.

b) Ejecución presupuestaria.

El total de obligaciones reconocidas durante el ejercicio alcanza un **62,27%** de los créditos totales consignados, de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

CAP	DENOMINACIÓN	CRED. TOTALES (1)	OBLIG RECON NETAS(2)	ESTADO EJECUC (2-1)	%(2/1)	% /TOTAL DE Oblig. Rec
Cap. I	Gastos de personal	38.217.271,19	36.676.835,75	-1.540.435,44	95,97%	39,35%
Cap. II	Gastos en bienes c/c y servicios	46.058.970,46	40.280.080,30	-5.778.890,16	87,45%	43,22%
Cap. III	Gastos financieros	293.219,14	254.658,82	-38.560,32	86,85%	0,27%
Cap. IV	Transferencias corrientes	5.255.934,34	4.103.072,27	-1.152.862,07	78,07%	4,40%
	GASTOS CORRIENTES	89.825.395,13	81.314.647,14	-8.510.747,99	90,53%	87,25%
Cap. VI	Inversiones reales	59.728.563,32	11.779.409,26	-47.949.154,06	19,72%	12,64%
Cap. VII	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	Indet.	0,00%
	GASTOS DE CAPITAL	59.728.563,32	11.779.409,26	-47.949.154,06	19,72%	12,64%
	GASTOS NO FINANCIEROS	149.553.958,45	93.094.056,40	-56.459.902,05	62,25%	99,89%
Cap. VIII	Activos financieros	102.030,00	102.000,00	-30,00	99,97%	0,11%
Cap. IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	Indet.	0,00%
	GASTOS FINANCIEROS	102.030,00	102.000,00	-30,00	99,97%	0,11%
	TOTAL GASTOS	149.655.988,45	93.196.056,40	-56.459.932,05	62,27%	100,00%

Para realizar un análisis de la ejecución de los gastos en el presente ejercicio y su evolución, habría que distinguir, siguiendo la vigente clasificación económica, entre operaciones no financieras (capítulos I a VII) y operaciones financieras (capítulos VIII y IX).

Dentro de las **operaciones no financieras**, para mayor objetividad, habría que distinguir a su vez entre la ejecución del gasto corriente y el de capital, que presentan dinámicas distintas que influyen en sus respectivos porcentajes de ejecución.

La ejecución del **gasto corriente** alcanza una media del **90,53%** de los créditos definitivos, destacando los **gastos de personal** que alcanzaron una ejecución del 95,97%.

De este modo se han obtenido aproximadamente un total de 8.510.747,99 euros de economías de gastos, respecto a los créditos definitivamente consignados, destacando en este sentido el **capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios"**, donde se ha obtenido una economía de 5.778.890,16 euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3435565 7X9YC-RS2GF-5C38X ABE5C9469B30F780A8A3E8B4FE7BC9464590AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos
Intervención
Vevn/egm/asmc-CPP20250007
Expte: INTER-CONTA-007-2025

La ejecución de los **gastos de capital** se sitúa en torno al 19,72% de lo consignado definitivamente en Presupuesto, debido al proceso mucho más lento de ejecución de los proyectos de obras que determinan la evolución de este tipo de gastos en todos los ejercicios.

Hay que hacer constar que, al cierre del ejercicio, figuran facturas imputables al ejercicio 2024 (OPA) por importe de 1.042.332,15 € que no ha llegado a reconocerse contra el Presupuesto de dicho ejercicio. Estas obligaciones se han contabilizado en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" que figura en el Balance de la Entidad el 31 de diciembre.

El desglose de las facturas en fase OPA (operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto), figura en anexo al presente informe.

La evolución de la ejecución de obligaciones reconocidas del Presupuesto de Gastos entre 2020 y 2024, en miles de euros, se refleja en el presente cuadro:

CAP	DENOMINACIÓN	2020	crec	2021	crec	2022	crec	2023	crec	2024
Cap. I	Gastos de personal	30.863,00	1,42%	31.302,00	5,23%	32.938,00	4,86%	34.538,00	6,19%	36.676,84
Cap. II	Gastos en bienes c/c y servicios	27.804,00	12,57%	31.299,00	8,50%	33.960,00	18,37%	40.199,00	0,20%	40.280,08
Cap. III	Gastos financieros	105,00	73,33%	182,00	195,60%	538,00	-76,21%	128,00	98,95%	254,66
Cap. IV	Transferencias corrientes	2.133,00	86,31%	3.974,00	-14,52%	3.397,00	1,88%	3.461,00	18,55%	4.103,07
	GASTOS CORRIENTES	60.905,00	9,61%	66.757,00	6,11%	70.833,00	10,58%	78.326,00	3,82%	81.314,65
Cap. VI	Inversiones reales	1.019,00	112,37%	2.164,00	48,75%	3.219,00	602,64%	22.618,00	-47,92%	11.779,41
Cap. VII	Transferencias de capital	908,00	-59,14%	371,00	-100,00%	0,00	Indet.	0,00	Indet.	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	1.927,00	31,55%	2.535,00	26,98%	3.219,00	602,64%	22.618,00	-47,92%	11.779,41
	GASTOS NO FINANCIEROS	62.832,00	10,28%	69.292,00	6,87%	74.052,00	36,32%	100.944,00	-7,78%	93.094,06
Cap. VIII	Activos financieros	56,00	50,00%	84,00	-57,14%	36,00	105,56%	74,00	37,84%	102,00
Cap. IX	Pasivos financieros	0,00	Indet.	0,00	Indet.	0,00	Indet.	0,00	Indet.	0,00
	GASTOS FINANCIEROS	56,00	50,00%	84,00	-57,14%	36,00	105,56%	74,00	37,84%	102,00
	TOTAL GASTOS	62.888,00	10,32%	69.376,00	6,79%	74.088,00	36,35%	101.018,00	-7,74%	93.196,06

Puede observarse que el **gasto corriente** del Presupuesto de 2024 aumenta un 3,82% respecto al ejercicio anterior y, en un porcentaje 7,78 %, disminuyen los **gastos no**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3435565 7X9YC-RS2GF-5C38X-ABE5C9469B30F780A8A3E8B84F57BC96464590A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 29 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos
Intervención
Vevn/egm/asmc-CPP20250007
Expte: INTER-CONTA-007-2025

financieros.

El **gasto financiero** formado por los capítulos VIII y IX, aumenta en un 37,84 %, Consecuentemente, el **gasto total ejecutado** en el ejercicio 2024 disminuye un **7,74%** respecto al año anterior.

c) Seguimiento de los pagos presupuestarios.

El porcentaje de obligaciones reconocidas pagadas en el ejercicio se sitúa en el **95,58 %** y refleja la buena situación de la Tesorería de este Ayuntamiento, como se aprecia en el siguiente cuadro:

CAP	DENOMINACIÓN	OBLIG. REC. NETAS	PAGOS LIQ.	% PAGADO
Cap. I	Gastos de personal	36.676.835,75	36.676.835,75	100,00%
Cap. II	Gastos en bienes c/c y servicios	40.280.080,30	37.716.092,40	93,63%
Cap. III	Gastos financieros	254.658,82	250.708,06	98,45%
Cap. IV	Transferencias corrientes	4.103.072,27	3.332.072,27	81,21%
GASTOS CORRIENTES		81.314.647,14	77.975.708,48	95,89%
Cap. VI	Inversiones reales	11.779.409,26	10.995.270,47	93,34%
Cap. VII	Transferencias de capital	0,00	0,00	Indet.
GASTOS DE CAPITAL		11.779.409,26	10.995.270,47	93,34%
GASTOS NO FINANCIEROS		93.094.056,40	88.970.978,95	95,57%
Cap. VIII	Activos financieros	102.000,00	102.000,00	100,00%
Cap. IX	Pasivos financieros	0,00	0,00	Indet.
GASTOS FINANCIEROS		102.000,00	102.000,00	100,00%
TOTAL GASTOS		93.196.056,40	89.072.978,95	95,58%

Para alcanzar dicha media, el porcentaje de pago de las obligaciones en algunos capítulos es cercano al 100%, lo cual revela la buena situación de liquidez de la Tesorería del Ayuntamiento.

3.- El Resultado presupuestario

Esta magnitud relaciona globalmente los gastos y los ingresos del presupuesto corriente y sirve de indicador del cumplimiento de los objetivos presupuestados y medida de la capacidad de generación de recursos durante el ejercicio para financiar la actividad de la entidad y mejorar su situación financiera. Sin perjuicio de los ajustes previstos en la normativa,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3435565 7X9YC-RS2GF-5C38X-ABE5C94699B30F780A8A3E8B4FE57BC96464590A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 30 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34 ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

si **es positivo (superávit)** significa que se han generado durante el ejercicio suficientes recursos para financiar los gastos realizados, si **es negativo (déficit)** sucede lo contrario.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas que conforman el resultado presupuestario se presentarán en las siguientes agrupaciones:

- a) Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.
- b) Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.
- c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.
- d) Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto.

En cuanto a las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos reconocidos durante un periodo determinado para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario. De esta forma, será positiva la Desviación de Financiación cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido el gasto efectivamente realizado, financiado con tales recursos. Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario, por el mismo montante que suponga tal superávit.

En sentido contrario, será negativa la Desviación de Financiación, cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado que debían financiar. Se genera así un déficit, también ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos y los ingresos afectados. Ello obliga, para que el Resultado Presupuestario ofrezca la situación real, a realizar el correspondiente ajuste, que en este caso se logrará aumentando aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

Para el cálculo del Resultado Presupuestario de 2024 se ha tenido en cuenta lo establecido en el apartado 10º de las Normas de elaboración de las Cuentas Anuales de la **IMNCL**.

Se han practicado en su cálculo los siguientes **ajustes**.

- En **aumento**, por el importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio que han sido financiadas con el Remanente de Tesorería para gastos generales del año anterior, de conformidad con los resultados de control y seguimiento que genera automáticamente el aplicativo contable. En la presente liquidación ascienden a **7.268.889,55€**.
- En **aumento**, por el importe de las desviaciones de financiación negativas



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevn/egm/asmc-CPP20250007
Expte: INTER-CONTA-007-2025

imputables al ejercicio que asciende a **18.800.157,82** y, en **disminución**, por el de las desviaciones de financiación positivas que asciende a **16.024.648,65€**, ambas producidas en el ejercicio liquidado y calculadas de acuerdo con lo establecido en la regla 29 de la **IMNCL**, conforme a los los resultados de control y seguimiento de proyectos de gastos con financiación afectada que genera el aplicativo contable.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
	NETOS	NETAS		
a) OPERACIONES CORRIENTES	88.870.157,62	81.314.647,14		7.555.510,48
B) OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	11.779.409,26		-11.779.409,26
1.- TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	88.870.157,62	93.094.056,40		-4.223.898,78
C.- ACTIVOS FINANCIEROS	102.000,00	102.000,00		0,00
D.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	88.972.157,62	93.196.056,40		-4.223.898,78
3.- CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			7.268.889,55	
4.- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO			18.800.157,82	
5.- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			16.024.648,65	10.044.398,72
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				5.820.499,94

La evolución del Resultado Presupuestario ajustado en los últimos cinco años liquidados es la siguiente:

CONCEPTOS	DERECHOS RN - OBLIGACIONES RN 2020	DERECHOS RN - OBLIGACIONES RN 2021	DERECHOS RN - OBLIGACIONES RN 2022	DERECHOS RN - OBLIGACIONES RN 2023	DERECHOS RN - OBLIGACIONES RN 2024
a) OPERACIONES CORRIENTES	9.723.560,40	659.445,43	2.177.148,16	236.693,30	7.555.510,48

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3435565 7X9YC-RS2GF-5C38X ABE5C9469B30F780A8A3EB84FE7BC9646A590AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos
Intervención
Vevn/egm/asmc-CPP20250007
Expte: INTER-CONTA-007-2025

CONCEPTOS	DERECHOS RN - OBLIGACIONES RN 2020	DERECHOS RN - OBLIGACIONES RN 2021	DERECHOS RN - OBLIGACIONES RN 2022	DERECHOS RN - OBLIGACIONES RN 2023	DERECHOS RN - OBLIGACIONES RN 2024
B) OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	-1.793.095,90	-2.535.920,96	-3.218.712,96	-21.469.373,47	-11.779.409,26
1.- TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	7.930.464,50	-1.876.475,53	-1.041.564,80	-21.232.680,17	-4.223.898,78
2.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	7.930.464,50	-1.876.475,53	-1.041.564,80	-21.232.680,17	-4.223.898,78
AJUSTES					
4.- CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.643.525,63	5.733.067,76	6.133.528,90	16.141.046,28	7.268.889,55
5.- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO	22.263.612,99	1.145.527,57	22.413.782,65	13.642.014,75	18.800.157,82
6.- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO	22.166.601,91	0,00	22.740.032,08	1.321.971,17	16.024.648,65
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	9.671.001,21	5.002.119,80	4.765.714,67	7.228.409,69	5.820.499,94

4.- El Remanente de Tesorería

Es la magnitud que representa con mayor fidelidad la situación financiera de la entidad a corto plazo.

Desde el punto de vista contable es un estado financiero que se confecciona al cierre del ejercicio y que expresa la situación de liquidez de la entidad al comparar, en términos generales, sus deudores y acreedores a corto plazo de cualquier naturaleza (presupuestaria o extrapresupuestaria) y los fondos líquidos de Tesorería.

Los artículos 191 del **TRLHL** y 101 y siguientes del **RDP**, regulan su cálculo; **si es positivo** constituye una fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente; **si es negativo** obliga a la Corporación a adoptar una serie de medidas para su corrección.

La utilización del remanente de Tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de créditos no dará lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3435565 7X9YC-RS2GF-5C38X-ABE5C9469B30F780A8A3EB84FE7BC6464590AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP20250007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 33 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos
Intervención
Vevn/egm/asmc-CPP20250007
Expte: INTER-CONTA-007-2025

En cuanto al detalle de la información a incluir en el mismo y su formato, el apartado 24.6 de la Memoria Anual descrita en la **INCL (2013)**, establece:

“Se incluirá información sobre el remanente de tesorería con el detalle que contempla el cuadro adjunto. Asimismo, se incluirá información detallada de los saldos de dudoso cobro que comprenderá, al menos, el método de estimación y los criterios establecidos por la entidad para la determinación de su cuantía, así como los importes obtenidos por aplicación de dichos criterios.

El remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación, (.....)”

En el Remanente de Tesorería deben distinguirse dos conceptos distintos:

De un lado, el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, que estará constituido por las desviaciones de financiación positivas acumuladas, y que sirven para financiar la incorporación de remanentes de crédito. El Remanente de Tesorería afectado puede ser positivo o cero, pero nunca puede ser negativo por su propia naturaleza.

Esto es, se trata de ingresos afectados a gastos en los que se ha reconocido el derecho, pero no se ha efectuado el gasto. No se trata de ningún ahorro, sino simplemente de que los ingresos y los gastos no van acompasados y se producen en ejercicios presupuestarios distintos.

De otro lado tenemos el Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Esta cifra es la que realmente determina el ahorro o el déficit acumulado a lo largo de los ejercicios por el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior, el cálculo del **Remanente de tesorería** deducido de la liquidación del Presupuesto de 2024 es el siguiente, en el que consta la comparación con el ejercicio anterior adaptado al nuevo formato establecido por la **IMNCL (2013)**:

	COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	88.059.679,93	90.436.352,82
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	25.207.964,52	26.888.714,14
	DEL PRESUPUESTOS CORRIENTES	3.269.132,09	5.849.348,16
	DE PRESUPUESTOS CERRADOS	21.401.918,93	20.505.738,72
	DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	536.913,50	533.627,26
3	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	17.367.045,75	15.387.255,74

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3435565 7X9YC-RS2GF-5C38X-ABE5C94699B30F780A8A3E8B4FE7BC9464590AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 34 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34
	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos
Intervención
Vevn/egm/asmc-CPP20250007
Expte: INTER-CONTA-007-2025

	COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
	DEL PRESUPUESTOS CORRIENTES	4.123.077,45	2.728.477,10
	DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.659.603,74	1.732.552,22
	DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	11.584.364,56	10.926.226,42
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-4.698.856,34	-6.236.929,56
	COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	4.718.758,97	6.276.855,29
	PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	19.902,63	39.925,73
I	REMANENTES DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	91.201.742,36	95.700.881,66
II	SALDOS DE DUDOSO COBRO	18.985.595,42	18.659.950,88
III	EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	19.008.852,32	21.784.361,47
IV	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	53.207.294,61	55.256.569,30

En relación con el cálculo anterior hay que manifestar lo siguiente:

- **Respecto de las Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto:**
Si el total de las mismas hubieran podido ser contabilizadas, el Remanente de tesorería se cifraría en **52.164.962,46 €**.
- **Respecto a los cobros realizados pendientes de aplicación:**
Siguiendo lo dispuesto en el apartado 24.6 de la Memoria Anual descrita en la **IMNCL (2013)**, para determinar el total de partidas pendientes de aplicación, se ha deducido la cantidad de **4.718.758,97 €** en concepto de "**Cobros Pendientes de Aplicación**", que coincide con el saldo de la cuenta **554** del mismo nombre que figura en el Pasivo del Balance de Situación a la fecha del cierre. Buena parte de este saldo corresponde a los ingresos parciales de fraccionamientos concedidos en la gestión tributaria y al Sistema de Pagos Personalizados, cuya aplicación presupuestaria se realizará a medida que vayan venciendo los plazos concedido a los contribuyentes.
- **Respecto a pagos realizados pendientes de aplicación:**
Siguiendo igualmente lo dispuesto en el apartado 24.6 de la Memoria Anual descrita en la **IMNCL (2013)**, para determinar el total de partidas pendientes de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3435565 7X9YC-RS2GF-5C38X ABE5C9469B30F780A8A3EB84FE57BC6464589AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 35 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34	ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos
Intervención
Vevn/egm/asmc-CPP20250007
Expte: INTER-CONTA-007-2025

aplicación se ha sumado la cantidad de **19.902,63 €** en concepto de "**Pagos Pendientes de Aplicación**", que coincide con el saldo de la cuenta **555 "Entrega en Ejecución de Operaciones"** y "**558 Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificar**" que figuran en el Activo del Balance de Situación al cierre.

• **Respecto a los derechos pendientes de difícil o imposible recaudación:**

De conformidad con lo dispuesto en la Base 57 de las de Ejecución del Presupuesto de 2024, tendrán la consideración de derechos de difícil recaudación, salvo que las especiales características del derecho o del deudor justifiquen otra consideración, al menos los siguientes porcentajes aplicables sobre los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, en función de su antigüedad: De uno a dos años de antigüedad: 50%, Tres años de antigüedad: 75%, De cuatro a cinco años de antigüedad: 100%, De más de cinco años de antigüedad: 100%.

El apartado 24.6 de la Memoria Anual descrita en la **IMNCL (2013)**, establece que *El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación (saldo de dudoso cobro) viene dado por la parte del saldo de las subcuentas (....) que corresponda a derechos de cobro que se hayan considerado para el cálculo del remanente de tesorería total*. Así, del importe del Remanente de Tesorería Total se ha deducido la cantidad de **18.985.595,42 €** en concepto de **derechos que se consideran de difícil o imposible recaudación**. Dicho importe ha sido calculado aplicando unos porcentajes superiores los criterios mínimos establecidos en el art. 193 bis del TRLRHLm, cuya realización se aproxima a Los porcentajes reales de cobro en vía ejecutiva.

El detalle del ajuste se refleja a continuación:

PROCEDENTE DEL EJERCICIO	Derechos Pdtes de cobro a la fecha actual	Dudoso cobro	
		Porcentaje	Importe
Corriente 2024	3.269.132,09		
2023	2.921.389,72	50,00%	1.460.694,86
2022	1.459.416,59	50,00%	729.708,30
2021	903.681,42	75,00%	677.761,07
2020	916.141,04	100,00%	916.141,04
2019	683.509,18	100,00%	683.509,18
2018 y anteriores	14.517.780,98	100,00%	14.517.780,98

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3435565 7X9YC-RS2GF-5C38X ABE5C9469B30F780A8A3EB84FE7BC96464589AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos
Intervención
Vevn/egm/asmc-CPP20250007
Expte: INTER-CONTA-007-2025

PROCEDENTE DEL EJERCICIO	Derechos Pdtes de cobro a la fecha actual	Dudoso cobro	
		Porcentaje	Importe
TOTAL	24.671.051,02		18.985.595,42

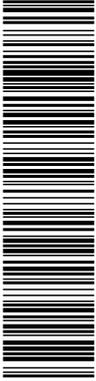
La evolución de los últimos cinco años de los distintos componentes de esta magnitud refleja una continua mejoría propiciada fundamentalmente, como en los años anteriores, por el volumen de fondos líquidos y por el efecto en la limitación del gasto de las reglas fiscales exigidas por la **LOEPSF**:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA	2020	2021	2022	2023	2024
1 - FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	116.066.370,25	115.056.153,58	116.338.531,95	90.436.352,82	88.059.679,93
2 - DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	33.958.000,14	29.934.154,12	31.569.975,50	26.888.714,14	25.207.964,52
DEL PRESUPUESTOS CORRIENTES	6.964.150,16	5.617.687,46	5.650.421,39	5.849.348,16	3.269.132,09
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	23.855.368,68	23.762.455,38	23.397.426,58	20.505.738,72	21.401.918,93
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.138.481,30	554.011,28	2.522.127,53	533.627,26	536.913,50
3 - OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	14.782.176,69	15.865.817,33	21.224.815,60	15.387.255,74	17.367.045,75
DEL PRESUPUESTOS CORRIENTES	1.895.971,44	2.228.028,47	8.835.047,86	2.728.477,10	4.123.077,45
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.886.560,36	1.548.901,30	1.640.229,61	1.732.552,22	1.659.603,74
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	10.999.644,89	12.088.887,56	10.749.538,13	10.926.226,42	11.584.364,56
4 - PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-5.834.481,07	-5.291.736,82	-6.478.616,78	-6.236.929,56	-4.698.856,34
COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	5.890.668,45	6.596.374,69	6.569.115,01	6.276.855,29	4.718.758,97
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	56.187,38	1.304.637,87	90.498,23	39.925,73	19.902,63
I - REMANENTES DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	129.407.712,63	123.832.753,55	120.205.075,07	95.700.881,66	91.201.742,36
II - SALDOS DE DUDOSO COBRO	21.010.052,65	20.991.562,23	21.185.099,17	18.659.950,88	18.985.595,42
III - EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	34.893.433,20	33.747.905,64	34.104.405,06	21.784.361,47	19.008.852,32
IV - REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	73.504.226,78	69.093.285,68	64.915.570,84	55.256.569,30	53.207.294,61

Por último, la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la necesidad de que los Entes Locales estén sujetos al principio de estabilidad presupuestaria, entendiéndose como tal situación la de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC-10 (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales). El artículo 3 recoge que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3435665 7X9YC-RS2GF-5C38X-ABE5C94698B30F780A8A9EB84FE57BC86464589AB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 02 INF-LIQ-PPTO-2024 -AYUNTAMIENTO_CPP202500007	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7X9YC-RS2GF-5C38X Fecha de emisión: 27 de Febrero de 2025 a las 9:37:08 Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/02/2025 09:34 ESTADO FIRMADO 27/02/2025 09:34



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos

Intervención

Vevrn/egm/asmc-CPP20250007

Expte: INTER-CONTA-007-2025

ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Como consecuencia de ello, se adjunta al presente expediente de Liquidación del Presupuesto, el informe de cumplimiento de estabilidad Presupuestaria, regla de gasto, estado la deuda y sostenibilidad financiera.

En conclusión, analizada la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Majadahonda deducida de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, las magnitudes presupuestarias y financieras que presenta son positivas, de este modo, se dispone de un Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería para Gastos Generales Positivos.

Por cuanto antecede, resultando que han sido puestos de manifiesto a la Alcaldía-Presidencia los estados correspondientes a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, y considerando que el expediente reúne todos los documentos, estados y cuentas a que se refiere el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Intervención emite el presente informe de control financiero permanente, con la valoración que se expresa en el correspondiente apartado 4º del epígrafe "II Dictamen ejecutivo".

Majadahonda, en la fecha de su firma
(Firmado digitalmente)
La Interventora, Victoria Eugeria Valle Núñez.